



RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación de servicios iniciado de acuerdo con Resolución de fecha 09/04/2018 y cuyo objeto es **“RESERVA Y OCUPACIÓN DE 20 PLAZAS DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA”**, refª 2018.62 SE-CO, se expone lo siguiente:

EL 1/06/2018, se dicta resolución de la Gerencia de este Instituto, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el expediente de contratación de tramitación ORDINARIA y se aprueba y autoriza el gato por importe de 103.028,64 €.

Que dicho pliego prevé como plazo de ejecución desde 1/09/18 hasta 28/02/19, con la siguiente distribución de anualidades:

Año	Plazas	Meses	Precio	Coste servicio	Aportac. estimada usuar. 5%	IMAS sin IVA	IVA 4%	Total IMAS
2018	20	3	869	52.140,00	2.607,00	49.533,00	1.981,32	51.514,32
2019	20	3	869	52.140,00	2.607,00	49.533,00	1.981,32	51.514,32
Total				104.280		99.066	3.962,64	103.028,64

El código de la nomenclatura del C.P.V. es 85312100-0: Servicios de centros de día.

El anuncio de licitación, fue publicado tanto en el DOUE como en el perfil de contratante, el 6/06/18.

A fecha de hoy el procedimiento de licitación se encuentra en la fase previa a la adjudicación del contrato a favor de la empresa PLANIGER, S.A., siendo las empresas licitadoras y admitidas, las siguientes:

Nº	ENTIDAD	CIF
1	Planiger, S.A.	A83151977
2	Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz	G30745962

Que por parte de la Dirección General de Personas Mayores, en escrito de fecha 13/11/2018 se propone la modificación de los pliegos, al advertirse que no fue incluida en los mismos la información relativa a las condiciones de los trabajadores a los que pudiera afectar la subrogación, de acuerdo con lo establecido en el art 130.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, relativo a la subrogación de personal.

El mismo artículo, establece que para el caso que procediera la subrogación porque así lo establezca una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva, el órgano de contratación, deberá facilitar a los licitadores en el propio pliego, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que pudiera afectar, que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicaría tal medida.

Como consecuencia de lo anterior y a fin de subsanar el error material detectado al no incluir la información a efectos de subrogación, procede retrotraer las





actuaciones del expediente al momento previo a la elaboración del pliego de cláusulas administrativas particulares, a fin de incluir dicha información en el mismo.

Igualmente procede reajustar el plazo de ejecución desde 1 de marzo de 2019 hasta el 31 de agosto de 2019, y en consonancia, la distribución del crédito necesario según se detalla:

Plazas	Meses	Precio	Coste servicio	Aportac. estimada usuario 5%	IMAS sin IVA	IVA 4%	Total IMAS
20	6	869	104.280,00	5.214,00	99.066,00	3.962,64	103.028,64

Por todo lo expuesto y de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que se faculta a las administraciones públicas a la rectificación de oficio de errores de hecho existentes en sus actos y en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social, en concordancia con el art. 9.1.3) del Decreto nº 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, y demás Disposiciones vigentes en esta materia de contratación administrativa, en mi calidad de ÓRGANO de CONTRATACIÓN, así como en virtud de la competencia delegada mediante Orden de 2 de mayo de 2012, de la Presidencia de este Instituto (B.O.R.M. de 17/05/2012)

RESUELVO

PRIMERO: Retrotraer las actuaciones del expediente de contratación de servicio para la **“RESERVA Y OCUPACIÓN DE 20 PLAZAS DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA”**, refª 2018.62 SE-CO, al momento previo a la elaboración del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO: Que se elabore nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares conteniendo un anexo con la información a la que hace referencia en el art 130.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, relativo a la subrogación de personal.

TERCERO: Reajustar tanto el plazo de vigencia estimada del contrato desde 1 de marzo a 31 de agosto de 2019, que pasa a ser de “tramitación anticipada”, como el crédito tal como se detalla:

Año	Importe	4 % IVA	Total IMAS
2019	99.066,00	3.962,64	103.028,64

CUARTO: Como consecuencia del punto anterior, ordenar que se proceda a liberar la totalidad del crédito de los documentos contables “A” ref 35374 y R ref. 8450, emitidos con cargo a la partida presupuestaria 510300.313G.26006, código de proyecto 45003.





QUINTO: Que se aporte al expediente **INFORME** del servicio de Gestión Presupuestaria de Gastos, de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de que en relación con la tramitación anticipada del mismo, se ha efectuado la comprobación de los extremos previstos en el párrafo b), apartado 2 de la regla 7 de la Orden de la citada Consejería, de 15 de diciembre de 1997, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad de gasto de tramitación anticipada, por importe de:

Año	Partida	C.proyecto	Importe	4 % IVA	Total IMAS
2019	2019.510300.313G.26006	45003	99.066,00	3.962,64	103.028,64

SEXTO: Publicar esta resolución en el Perfil de Contratante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y notificar a los licitadores.

Documento firmado electrónicamente al margen
LA DIRECTORA GERENTE DEL IMAS,
Fdo.: Verónica López García

